



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 00060 00
Demandante	COOPERATIVA CREAM LTDA
Demandado	MARIA EUGENIA URIBE Y LUZ STELLA HINCAPIE
Asunto	REQUERIR PARA CITACION DEMANDADA

Lo solicitado en memorial, correo electrónico de agosto 20 de 2020 y revisado el expediente, se evidencia que la demandada Luz Estella Hincapié, se encuentra notificada personalmente desde julio 10 de 2019, pero las citaciones a la señora María Eugenia Uribe han sido negativas por no trabajar ni residir en el lugar, por tanto no es posible continuar con la ejecución como lo pretende el apoderado de la Cooperativa, se insta para que intente nuevamente la citación a la demandada Uribe o solicite el emplazamiento en caso de no conocer su ubicación.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ